

¿Quiere recibir un reembolso por una cámara de seguridad que instaló?

Información sobre este recurso.

Los inquilinos o propietarios pueden recibir asistencia económica para un sistema de cámaras de seguridad. Nosotros, el gobierno de DC, ofrecemos un reembolso después de que usted paga e instala un sistema de cámaras de seguridad en el exterior de una propiedad en DC. El reembolso cubre el costo de las cámaras, hasta \$200 cada una. Puede recibir un reembolso por más de una cámara, un reembolso total hasta de **\$500 para propiedades residenciales**, como casas, adosadas y edificios de apartamentos, y hasta **\$750 para propiedades no residenciales**, como negocios, organizaciones sin fines de lucro e instituciones religiosas.

Este programa se llama Programa de Reembolso de Cámaras de Seguridad Privadas y lo ofrece la Oficina de Servicios a la Víctimas y Subvenciones de Justicia.

Revise si es elegible.

Usted es elegible si **todas** estas afirmaciones son verdaderas:

- Usted alquila o es dueño de una propiedad en DC. (Puede vivir fuera de DC, siempre que la propiedad para la que presenta la solicitud esté en DC. La propiedad puede ser una propiedad residencial, comercial, sin fines de lucro o institución religiosa).
- Usted compró e instaló un sistema de cámaras de seguridad en el exterior de la propiedad que alquila o de la que es propietario en DC desde o después del 22 de septiembre de 2015.

Si vive en DC y recibe ciertos tipos de asistencia pública, puede ser elegible [para recibir un sistema de cámaras de seguridad con instalación gratis](#) en su casa en DC.

Cómo hacer la solicitud.

1. Si aún no lo ha hecho, compre e instale un sistema de cámaras elegible (consulte los demás requisitos abajo) en el exterior de la propiedad que alquila o de la que es propietario. El sistema debe incluir suficiente almacenamiento para 48 horas de grabación, lo que puede representar hacer una compra extra para algunos sistemas.
2. Si alquila la propiedad, obtenga una carta o correo electrónico de su arrendador con el permiso para instalar una cámara.
3. [Registre las cámaras en línea](#) con el Departamento de Policía Metropolitana (Metropolitan Police Department, MPD). Esto significa que MPD puede pedirle las grabaciones para ayudar con una investigación, pero usted no está obligado a entregarlas. Después de registrar las cámaras, recibirá un correo electrónico automatizado de confirmación del sistema con un número de registro.
4. Recopile los recibos de sus cámaras, el número de registro de MPD, y si es inquilino, la carta del arrendador con el permiso para instalar las cámaras. Si el sistema de cámaras necesita almacenamiento en la nube, también debe presentar documentación de que está pagando por el almacenamiento. Si un profesional instaló el sistema de cámaras, también puede incluir una factura de la empresa que hizo la instalación. (No es obligatorio, pero si incluye fotos de las cámaras instaladas con el recibo, podemos procesar su solicitud más rápido).
5. Complete la [solicitud en línea](#). Debe crear una cuenta antes de poder iniciar el formulario de solicitud. También puede hacer la solicitud llamando al [\(202\) 727-5124](tel:2027275124) de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.

Puede hacer la solicitud en cualquier momento.

Obtenga más información.

¿Qué sucede después de presentar mi solicitud?

1. Recibirá un correo electrónico automático de confirmación después de enviar su solicitud. Es posible que deba revisar su carpeta de correo no solicitado o correo no deseado. Si no recibe un correo electrónico, comuníquese con nosotros (el gobierno de DC) en security.cameras@dc.gov o llame al (202) 727-5124 para confirmar que recibimos su solicitud.
2. Haremos una visita para verificar que su sistema de cámaras esté instalado. (No es necesario que esté en casa para la visita, solo revisamos el exterior de su propiedad. (Si un profesional instaló su sistema de cámaras e incluyó la factura con fotos de las cámaras instaladas en su solicitud, no es necesario que hagamos la inspección presencial).
3. Una vez que verifiquemos que el sistema de cámaras está instalado, le enviaremos un correo electrónico de confirmación con información sobre el reembolso. Puede tomar hasta 45 días hábiles recibir su reembolso por correo.

Si no aprueban su solicitud, se lo informaremos por correo electrónico en un período de 45 días laborables después de su solicitud. Si no lo aprueban porque las cámaras no se instalaron correctamente o porque le faltaba información a su solicitud, puede volver a enviarla cuando resuelva el problema.

¿Todos los solicitantes elegibles obtienen el reembolso?

No, el financiamiento para este programa se ofrece por orden de llegada. El año pasado, todos los solicitantes elegibles del programa recibieron un reembolso.

¿Hay más requisitos que deba saber?

- Si usted es inquilino, debe presentar prueba de que el arrendador o propietario aprueba la instalación de la cámara.
- Las cámaras de seguridad se deben instalar en la parte exterior de la casa o de la propiedad.
- Todas las cámaras deben:
 - Ser resistentes a la intemperie
 - Cumplir con los requisitos técnicos y de calidad de video, incluyendo como mínimo:
 - Resolución digital de 1 megapíxel y 1280x720 o resolución analógica de 640X480
 - Calidad de video estándar
 - 5 cuadros por segundo
 - Almacenamiento de grabaciones de un mínimo de 48 horas o dos días

¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas?

Primero, vea las preguntas frecuentes en la parte de abajo de la página. Si aún tiene preguntas, comuníquese con la Oficina de Servicios a la Víctimas y Subvenciones de Justicia al [\(202\) 727-5124](tel:(202)727-5124), de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. O bien, puede enviar un correo electrónico al equipo en security.cameras@dc.gov usando el asunto “Rebate Program” (Programa de Reembolsos).

Necesito más ayuda para que mi casa sea más segura. ¿Qué debo hacer?

Puede encontrar información sobre otros recursos que podrían ayudarlo en nuestra [página de Recursos para seguridad de las viviendas](#).

Preguntas frecuentes

¿Puedo enviar una solicitud antes de comprar un sistema de cámaras?

No. Para hacer una solicitud de reembolso debe presentar una constancia de que ya compró el sistema de cámaras. Primero debe comprar, instalar y registrar el sistema de cámaras (siguiendo las instrucciones para enviar una solicitud).

¿Tengo que comprar un tipo específico de sistema de cámaras de seguridad?

No exigimos un tipo o modelo de sistema de cámaras de seguridad específico, pero el sistema de cámaras que elija debe cumplir algunos criterios (indicados en los otros requisitos arriba).

Compré mi sistema de cámaras con un plan de pago. ¿Puedo solicitar un reembolso?

Puede solicitar el reembolso cuando haya pagado por completo su sistema de cámaras.

¿Dónde se deben instalar las cámaras de seguridad?

Las cámaras se deben instalar en el exterior del edificio.

¿Debo programar una cita para la inspección de la cámara?

No es necesario hacer una cita. Debido a que la cámara está situada en el exterior de su vivienda o propiedad, no es necesario que usted esté en casa durante la inspección.

¿Cubrirá el reembolso la instalación del sistema y otros costos?

No, el reembolso solo cubre el costo de las cámaras y el impuesto sobre las ventas. Los costos de instalación, accesorios y almacenamiento no están cubiertos.

Ya recibí un reembolso por un sistema de cámaras de seguridad. ¿Puedo presentar una nueva solicitud?

Si recibió menos del reembolso máximo (\$500 para propiedades residenciales y \$750 para propiedades no residenciales), puede agregar una cámara a su sistema y seguir las instrucciones para solicitar otro reembolso para cubrir la cámara nueva. También puede presentar una solicitud para una propiedad diferente que alquile o de la que sea propietario en DC y para la que no ha recibido un reembolso o [cupón](#) para un sistema de cámaras.

¿Cómo puedo enviar mi solicitud si no tengo computadora?

En toda la ciudad hay varios [lugares que ofrecen acceso a computadoras](#) desde donde puede enviar su solicitud en línea. También puede enviar un mensaje de texto con la palabra "FIND" (BUSCAR) al [83224](#) o llamar al [\(202\) CONNECT](#) o al [\(202\) 266-6328](#). También puede hacer la solicitud llamando al [\(202\) 727-5124](#) de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.

¿Tiene acceso el Departamento de Policía Metropolitana (MPD) a grabaciones de la cámara?

Debe registrar su sistema de cámara con el MPD para recibir un reembolso. MPD no tendrá acceso al video en vivo de la cámara. Pueden pedir acceso a grabaciones, pero usted no está obligado a darlo.

Quiero enviar una solicitud para un edificio de condominio. ¿Quién debe presentar la solicitud?

Si quiere enviar una solicitud para un edificio de condominio, le recomendamos que le pida a la junta de condominios que envíe la solicitud.

Última actualización de esta página en febrero de 2021.